# PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL

2020



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

IDENTIFICACION COMUNA DE LITUECHE, REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

**ANTECEDENTES** 

1.- COMUNA

LITUECHE

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO

O'HIGGINS

2.-AUTORIDADES DEL GOBIERNO COMUNAL ALCALDE: SR. RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

CONCEJALES: TULIO CAMPOS GONZÁLEZ

CLAUDIA DONOSO DONOSO

MARCOS DONOSO ADASME

**GABRIEL PALMA DONOSO** 

**RICARDO VALERIA MATUS** 

**ROSENDO GALLEGUILLOS V.** 

3.- SERVICIO SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACION

4.- ENTIDAD ADMINISTRADORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DE LITUECHE (DAEM)

5.- DIRECCIÓN: AVENIDA OBISPO EDUARDO

**LARRAÍN 250 LITUECHE** 

6.- TELEFONOS

TELEFONO: 722851360

7.- CORREO ELECTRONICO

DAEM@MUNILITUECHE.CL

8.- JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PROFESOR SR. PATRICIO CHACON ARAYA

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La ley de municipalidades del 22 de diciembre de 1891, creó la mayoría de las comunas del país. A partir de esa fecha la subdelegación dieciséis "El Rosario", formó parte de la comuna de La Estrella. Desde la instalación de la comuna de La Estrella, en 1984, tuvieron en ella, una destacada participación los vecinos de mayor importancia de la subdelegación de El Rosario, toda vez que la actividad política era

regida por los propietarios que pagaban mayores contribuciones, función que le era ineludible. Entre dichos vecinos figuraban los señores: Fidel Acuña Donoso, Martín Castro Orellana, Juan Bautista Díaz Ponce, Arturo Díaz Lisboa, Francisco Fernández Bernales, José Miguel Fuenzalida, Olegario Lisboa y Benito Lisboa Cáceres. Ellos ocuparon los cargos de Alcalde y Regidores y el último de los mencionados, como secretario, tesorero y oficial civil. Todos ellos realizaron una fecunda labor en la etapa de formación de la Comuna de La Estrella. Estos prohombres, con su experiencia y responsabilidad asumieron el legítimo deber de gestar su independencia de la jurisdicción de La Estrella, por lo tanto, hicieron denodados esfuerzos para segregar la Subdelegación Dieciséis, patrocinando un proyecto que fue dirigido al Ejecutivo, quién poseía la facultad de crear o suprimir las comunas del país. Destacan como impulsores de esta iniciativa, don Martín Castro Orellana, el mayor contribuyente de la subdelegación, don Benito Lisboa Cáceres, activo secretario y coordinador y doña Fortunata Oyarzún Gainza viuda de Riveros, quien estaba relacionada social y políticamente con importantes personeros del gobierno de entonces. La culminación de este proceso, se produce a fines de 1908 y comienzos del 1909, ocasión en que corresponde actuar como Ministro del Interior a un distinguido hombre público Colchagüino, el doctor Eduardo Charme Fernández quien acoge y apoya decisivamente la iniciativa de los vecinos de El Rosario. El 20 de febrero de 1909, se obtiene mediante el Decreto Supremo N° 419, publicado en el Diario Oficial el 26 de Febrero del mismo año, la creación de la nueva comuna El Rosario. Gracias a este instrumento legal se dio comienzo a una nueva etapa en la cual la comunidad de El Rosario asume el derecho a regir su propio destino, deber al que los vecinos se abocaron inmediatamente. De acuerdo a la Ley de Elecciones de la República y la Ley de Organización y Atribuciones de las municipalidades vigentes en 1909, se colocó en marcha la comuna, el mismo año de su creación. Los miembros de la Junta Electoral, formada por los siete mayores contribuyentes de la subdelegación, se reunieron en la casa de Martín Castro Orellana, en la hacienda de Santa Mónica, para formar el Registro de Electores. Se podían inscribir en el, todos los chilenos con veintiún años cumplidos, que supieran leer, escribir y que tuvieran residencia en la subdelegación. Los candidatos a municipales, generalmente se encuentran dentro de los mismos nombres de los propietarios que pagan mayores contribuciones o sus colaboradores más cercanos. Quienes estaban inhabilitados para asumir tales cargos eran: los empleados públicos, los parientes consanguíneos, quienes no cumplieran con la ley de reclutamiento militar, entre otros. Los municipales electros por los 159 votantes de la comuna, de acuerdo con

el acta original de escrutinio general de la elección, se reunieron para realizar la primera Junta Preparatoria; ésta fue presidida por el ministro de fe señor Juan de Dios Vial López, su objetivo era formar una Comisión Calificadora de los poderes de los electos y pronunciarse sobre las posibles exclusiones. El domingo 2 de mayo de 1909, a la una de la tarde se constituía en sesión por primera vez a la I. Municipalidad de El Rosario. Todos los electos juraron observar la constitución y las Leyes, luego se dio lectura al acta de escrutinios y al informe de la comisión preparatoria. Por voto de mayoría se resolvió excluir a los regidores: Juan Riveros O. y Luis Echeverría L., por incumplimiento de la ley de reclutas. Don Martín Castro Orellana, fue elegido primer alcalde, don Ambrosio Rosales Vidal, Aníbal José Rubio Lira, para segundo y tercer alcaldes respectivamente, luego se votó el orden de los restantes regidores. Se propuso la terna para elegir secretario y tesorero, puesto que recaería en el señor Juan Antonio Castro Hidalgo. Se fijó el calendario de sesiones ordinarias, las que se llevarán a cabo el primer y tercer domingo de cada mes a las 14.30 horas. Se facultó al primer alcalde para tomar en arriendo un local para sesionar y oto para la policía. Se cierra la sesión. La reclamación interpuesta por los regidores excluidos, señores Riveros y Echeverría, fallada por el Tribunal Calificador de Elecciones a su favor, dio lugar a una nueva constitución del municipio. Estando enfermo de cuidado don Martín Castro O., propuso para el cargo de Primer Alcalde a don Ambrosio Rosales V., quien fue elegido y don Manuel J, Solís L. y don Aníbal J. Rubio L., para segundo y tercer alcaldes, respectivamente. Esta composición será en definitiva la que ejerció en propiedad el gobierno comunal durante el primer periodo.

#### **DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA**

Desde las primeras décadas de la República, el Distrito Dos de El Rosario pertenece a la novena subdelegación de Navidad, provincia de Colchagua.

En 1867 es reformulado el territorio y jurisdicción de la provincia de Colchagua, aprobando el Ejecutivo la división propuesta por su Intendente, el señor Martiniano Urriola. El 14 de agosto se crea la Subdelegación Dieciséis El Rosario, con los distritos: 1 El Rosario, 2 Pulín y 3 Cartagena.

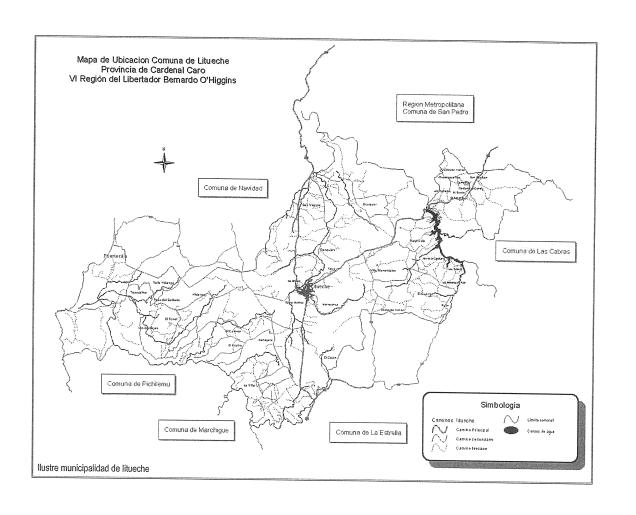
En 1891, con la nueva ley de municipalidades se crean la mayoría de las comunas autónomas del país la Subdelegación Dieciséis, como queda dicho, forma parte de la comuna de La Estrella. Esta situación rige hasta 1909 cuando se crea la comuna de El Rosario con el territorio de la subdelegación dieciséis.

En 1927 es anexada a El Rosario, la subdelegación quince navidad, la que formada la comuna de Matanzas. Posteriormente, ésta es segregada de El Rosario, en 1936, creándose con ella la comuna de Navidad.

Desde entonces la comuna de El Rosario mantendrá sus límites y jurisdicción territorial sin alteraciones, hasta 1979. Este año en virtud de la puesta en marcha de un proceso de regionalización y reformulación comunal, se reestructuró la comuna de El Rosario bajo el nuevo nombre de Litueche y con un nuevo diseño territorial, que abarca una superficie de 611.5 kilómetros cuadrados, duplicando su primitiva extensión (308.8 km2).

Incluye el nuevo territorio una franja costera (antes era una comuna mediterránea) y la central hidroeléctrica de Rapel. Además, se ha sumado una cantidad mayor de habitantes, de 3.420; se asciende a 5.140 habitantes.

Con estos nuevos elementos y recursos, se ha abierto mayores posibilidades de desarrollo y crecimiento, situando a la comuna hoy, como una de las de mayor importancia dentro de la nueva provincia Cardenal Caro.



La comuna de Litueche se encuentra en la Región O'Higgins, tiene una superficie de 619 kms², una población de 6.294 habitantes.

## INDICADORES DEMOGRÁFICOS



Total población: 6.294

Total viviendas: 3.485

Total hombres: 3.287

Total mujeres: 3.007

# Comuna LITUECHE

Población	
Densidad de población	10,15
Índice de masculinidad	109,3
Edad promedio	39,3
Dependencia total	51,2
Dependencia 0 a 14 años	27,8
Dependencia 65 o más años	23,4
Pueblos originarios	4%
Paridez media	1,5
Vivienda	±, σ
Viviendas desocupadas	31%

Hacinamiento	5%
Red pública de agua	74%
IM Aceptable	70%
IM Recuperable	29%
IM Irrecuperable	1%
Hogar	1/0
Cantidad de hogares	2.323
Viv. con más de 1 hogar	1%
Tamaño de hogares	2,7
Jefas de hogar	32%
Hogares p. originarios	6%
Hogares con migrantes	1%
Migración	1/0
Residentes habituales	6.184
No migrantes int. (nacimiento)	64%
No migrantes int. (5 años)	83%
Inmigrantes otro país	1%
Índice masc. migrantes	
Mig. reciente otro país	212,5
Edad media migrantes	82%
Escolaridad migrantes	33,1
Escolatidad Inigrafiles	8,3

Educación	
Escolaridad jefe hogar	8,2
Asistencia ed. escolar	96%
Asistencia a preescolar	45%
Asistencia a ed. media	79%
Ingreso a ed. superior	14%
Ed. superior terminada	82%
Esc. p. originarios	8,9
	·
Empleo	
Empleo Declaran trabajar	56%
Declaran trabajar	43,1
Declaran trabajar Edad promedio	43,1 33%
Declaran trabajar Edad promedio Mujeres	43,1 33% 4%
Declaran trabajar Edad promedio Mujeres Trabajan y estudian	43,1 33% 4% 10,1
Declaran trabajar Edad promedio Mujeres Trabajan y estudian Escolaridad	43,1 33% 4% 10,1 27%
Declaran trabajar Edad promedio Mujeres Trabajan y estudian Escolaridad Sector primario	43,1 33% 4% 10,1

EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA MUNICIPAL

El fenómeno de disminución de la matrícula en términos generales, y específicos para la educación municipal obliga a desarrollar políticas comunales tendientes a la mantención y/o recuperación de matrícula en el corto, mediano y largo plazo. Para ello se deben considerar factores como: concentración de matrícula en establecimientos educacionales rurales, campaña de difusión o marketing, diversificación de la oferta educativa, implementar un sistema que asegure calidad en los aprendizajes, desarrollar un sistema de convivencia escolar que permita la generación de un clima propicio para el aprendizaje.

MATRÍCULA COMUNAL	2016	2017	2018	2019
MATRÍCULA (AGOSTO)	1.041	967	970	1020

Como se observa en la tabla anterior, el sistema municipal de educación presenta una disminución paulatina de la matrícula lo que afecta de manera importante la gestión del mismo. Este proceso de disminución puede interpretarse en función de cuatro categorías: decrecimiento natural de la población, una importante tasa de envejecimiento de la población, la mayor y variada oferta por comunas vecinas y el mejoramiento del nivel socio-económicos de las familias.-.

#### Resultados Académicos

A partir del año 2008 en adelante y como consecuencia de la implementación de distintos cuerpos legales entre los cuales se identifican la Subvención Escolar Preferencial, la Ley General de Educación, la Ley de Aseguramiento de la Calidad; además de la creación de nuevas

estructuras como la Agencia de Calidad de la Educación, el concepto de resultados ha cobrado mayor fuerza en cada establecimiento educacional.

Estos resultados pueden estar asociados a mediciones estandarizadas (SIMCE, PSU u otros) o bien a indicadores que hoy día se encuentran en proceso de elaboración por parte de la Agencia de Calidad y el Consejo Nacional de Educación. Bajo esta mirada, la definición de mejoramiento continuo cobra relevancia, especialmente en relación a los Planes de Mejoramiento de los establecimientos educacionales y estén planteados en relación a mejorar la Enseñanza efectiva en el Aula: como nos señala hoy el MINEDC, aquellas acciones que proporcionan a los estudiantes una experiencia formativa y de aprendizaje enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular del establecimiento.

#### SIMCE

Este instrumento se define como el sistema de medición que evalúa el logro de los OF-CM alcanzados por los y las estudiantes. La obtención de puntajes en este instrumento, permite identificar el despliegue del currículum nacional, además de establecer los niveles de logros alcanzados por los alumnos.

**RESULTADOS SIMCE CUARTO BÁSICO (2018)** 

261 Lenguaje

#### 255 Matemáticas

Fuente: Ministerio de Educación.

### **RESULTADOS SIMCE SEXTO BÁSICO (2018)**

238 Lenguaje

245 Matemáticas

Fuente: Ministerio de Educación.

#### Resultados Evaluación Docente.

El Ministerio de Educación establece sistemas de evaluación e incentivo a los profesionales de la educación. Estos sistemas están normados por un conjunto de leyes que complementan el Estatuto Docente. Existen diferentes estudios que señalan que los resultados de la evaluación docente tienen una importante incidencia en los resultados obtenidos por los estudiantes. Para el año 2018 en la comuna de Litueche los resultados fueron los siguientes:

#### **Evaluación Docente**

CATEGORÍA	N° DE PROFESIONALES
Básico	2
Competente	7
Destacado	2

Fuente: www.docentemas.cl

#### Asistencia Media

Uno de los factores que incide en aspectos académicos y financieros del sistema educativo es la asistencia de los estudiantes a clases. De acuerdo a la normativa vigente el mínimo de asistencia para alcanzar la promoción es de un 85%, lo que se puede interpretar como la necesidad de generar las condiciones básicas para la apropiación curricular. También y de acuerdo al DFL 2 del Ministerio de Educación el financiamiento de la educación está dado por el aporte que realiza el Estado a través de la subvención escolar.

ESTABLECIMIENTO	ASISTENCIA PROMEDIO A AGOSTO
Liceo El Rosario	92 %
Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez	95.3%
Escuela Quelentaro	90,7%
Escuela Pulín	95.7%
Escuela Paso del Soldado	90 %
Escuela Matancilla	94.4%
Escuela Manquehua	93.1%
PROMEDIO COMUNAL	93.1%

### PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR COMUNAL

El programa de Integración Escolar PIE tiene por finalidad facilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes del sistema escolar, permitiendo la incorporación plena de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales a todas las instancias de participación dentro de los establecimientos.

El proceso de selección para esta modalidad de atención está normado por el Decreto N° 170 de abril del 2009 del Mineduc, el cual indica que cada estudiante postulante debe ser evaluado psicopedagógicamente con la aplicación de pruebas estandarizadas que evidencien cuantitativa y cualitativamente las necesidades educativas de cada alumno/a para luego abordar a través de la intervención pedagógica en el aula común y en el aula de recursos.

Los estudiantes con necesidades educativas permanentes (discapacidad intelectual, motora, auditiva, visual, trastornos generalizados del desarrollo (TGD) y disfasia) y transitorias (Trastorno específico del Lenguaje (TEL), Trastorno específico del Aprendizaje (DEA), Síndrome Déficit Atencional (SDA) y Funcionamiento intelectual Limítrofe (FIL) ) son atendidos por profesionales especialistas en Educación Diferencial, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, los que trabajan con la metodología de Adaptaciones Curriculares, que consiste en entregar diferentes herramientas de apoyo específico (material concreto, guías didácticas, tutorías individuales) para que los estudiantes superen sus dificultades y logren los aprendizajes que propone el plan de estudio.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Eliminar las barreras de acceso al aprendizaje que afectan a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) presentes en los establecimientos de nuestra comuna. Aportando así a una educación inclusiva que favorezca al desarrollo y aprendizaje, de los niños y niñas en edad escolar que presentan capacidades diferentes, poniendo al servicio de la comunidad educativa estrategias y herramientas de trabajo que favorezcan este proceso.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Diagnosticar alumnos y alumnas que pertenecen a nuestra comunidad y que por derivación de los establecimientos educacionales, requieren de una evaluación multidisciplinaria con el objetivo de postular al programa.

Generar instancias de sensibilización entorno de la detección y tratamiento de las NEE, como también desarrollar una visión de integración e inclusión en la comunidad educativa.

Programar la atención de los y las estudiantes que pertenecen a las 6 escuelas municipales y un liceo de la comuna, que forman parte del programa de integración enmarcado bajo los lineamientos del decreto 170/2009.

Proveer de Equipo PIE multidisciplinario a todos los establecimiento de nuestra comuna que cuenten con el programa, el que contempla especialistas como educadoras diferenciales, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos y terapeuta ocupacional, que trabajen desde un enfoque colaborativo con la planta docente.

Monitorear y evaluar de manera constante todos los pilares fundamentales del Programa de Integración Comunal, lo que involucra a alumnos y sus aprendizajes, desempeño de sus profesionales y la respuesta familiar de nuestro alumnos.

Adaptar y flexibilizar el curriculum regular, según necesidades individuales de cada alumno, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, evaluando diferenciadamente los logros que vayan adquiriendo.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnos y alumnas de los establecimientos dependiente del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Litueche que presenten Diagnóstico (certificado) de Necesidad Educativa Especial, pudiendo ser de carácter transitorio o permanente y que cumpla con los requerimientos de la normativa vigente.

Debido a que el Decreto 170/2009, estipula cupos por cursos de alumnos/as que presenten Necesidades Educativas Especiales, específicamente 2 para alumnos con N.E.E P. y 5 para alumnos con N.E.E.T. es necesario llevar a cabo un proceso de postulación, el cual en su mayor parte se realiza de un año al siguiente, en el que se proyectan los cupos por cada curso y queda bajo la responsabilidad de

cada coordinador PIE de escuela y directivos de los establecimientos, el proceso de postulación, contemplando antecedentes familiares, autorización, antecedentes anamnésicos y pedagógicos.

Escuelas	<b>Alumnos Transitorios</b>	Alumnos Permanentes	TOTAL
7	147	48	195

#### MODALIDAD DE ATENCIÓN

El programa de Integración realiza una distribución horaria en la que se favorecen la atención de los alumnos dentro de su aula regular por parte de educador diferencial o psicopedagogo y además según la necesidad de cada diagnostico individual, se le asignan horas de atención en aula de recurso por especialistas como fonoaudiólogo, psicólogo y/o psicopedagogo que establecen un plan individual semestral de intervención según sus necesidades

### SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

En un inicio La Subvención Escolar Preferencial está determinada por la Ley 20.248 (Ley SEP) tenía un foco centrado en la adquisición de recursos para el aprendizaje, lo que hoy ha dado un vuelco por el traslado de la responsabilidad de mejora a la misma escuela. Es decir que compromete al establecimiento a la elaboración de un plan de mejoramiento, basado en un proceso de diagnóstico, que si no se rinden cuentas apropiadamente y no se demuestran avances en las metas de aprendizaje el Ministerio de Educación puede pedir de

vuelta los recursos o intervenir el establecimiento. Esto pone el foco en las propias necesidades de la escuela y en su capacidad de gestión en el momento del uso de los dineros, por esta razón la coordinación comunal SEP, ha dado lineamientos claros a seguir con un enfoque en lo estrictamente pedagógico.

La construcción del Plan de Mejoramiento Educativo elaborado por cada establecimiento debe incluir orientaciones y acciones en las siguientes áreas:

- 1. Acciones en el área de gestión del currículum, tales como fortalecimiento del proyecto educativo; mejoramiento de las prácticas pedagógicas; apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales; mejoramiento de los sistemas de evaluación de los alumnos; modificación del tamaño de cursos o contar con profesores ayudantes; apoyos a alumnos rezagados en sus aprendizajes y desarrollo personal; giras y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos, entre otras.
- 2. Acciones en el área de liderazgo escolar, tales como fortalecimiento del Consejo de Profesores; participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional; proyección de la escuela en la comunidad; fortalecimiento de la formación valórica y cívica de los alumnos, entre otras.
- 3. Acciones en el área de convivencia escolar, tales como apoyo psicológico y de asistencia social a los alumnos y a sus familias; mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar; fortalecimiento del Consejo Escolar; fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con los alumnos y la escuela; apoyos a los aprendizajes de todos los alumnos, entre otras.
- 4. Acciones en el área de gestión de recursos, tales como la definición de una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas del currículo en que los alumnos han obtenido resultados educativos insatisfactorios, y establecimiento de sistemas de evaluación de los docentes, esto último en el caso de los establecimientos particulares

subvencionados; fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopia y materiales educativos, entre otras.

Prioritarios	Preferentes
764	251

La implementación de los Planes de Mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial ha significado disponer de recursos humanos, técnicos y financieros que favorecen la gestión pedagógica de los establecimientos educacionales que están adscritos a esta iniciativa.

## INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EDUCACIÓN

Existe un conjunto de variables que influyen en el aprendizaje y que se alejan del rol que el docente tiene en la formación de los estudiantes. Esto implica utilizar herramientas de otras disciplinas para que, sin ir en desmedro de la pedagogía, se pueda obtener

mejores resultados. En este sentido, un conjunto de aspectos en educación pueden ser trabajados desde las ciencias sociales (específicamente desde el Trabajo Social y la Psicología) con intervenciones sociales ajustadas a los contextos educacionales. La labor de los equipos psicosociales resulta fundamental en los establecimientos.

Al contar los colegios con un equipo profesional exclusivo para la intervención psicosocial, se mejoran las condiciones de concretar un trabajo de calidad en el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo a los requerimientos que el establecimiento demanda, levantando planes coherentes con sus propias necesidades y delineando estrategias acordes al contexto social y psicológico de los estudiantes y la comunidad escolar. Además, el establecimiento educacional tiene la ventaja al ser la institución mejor posicionada en el contexto ya que está muy presente en la comunidad y todos los sujetos se relacionan con él

Bajo este foco, implica observar que son múltiples los factores y circunstancias – dinámicas por lo demás – que inciden en el aprendizaje de los estudiantes). Así, los responsables del aprendizaje de los estudiantes son también los distintos actores de la comunidad y sociedad, inclusive el gobierno local y el Estado, sobre todo este último en la medida que genera políticas públicas y sociales a nivel nacional y regional.

Esto remite a que las raíces de los problemas que se detectan al interior de la sala de clase son múltiples, y surgen desde diferentes lugares.

### MISION DEL SISTEMA COMUNAL DE EDUCACION DE LITUECHE

El Sistema Municipal de Educación tiene por Misión entregar un Servicio Educativo, desde el nivel Pre Kínder a Octavo año de Enseñanza Básica y de Primero a Cuarto Año de Educación Media en la modalidad Humanístico- Científica, a toda la población escolar de la Comuna que lo demande. Este Servicio Educativo debe ser de calidad y equitativo y se entrega a los educandos a través de los Establecimientos Educacionales que administra la llustre Municipalidad de Litueche.

Esta declaración de Misión debe ser compartida por los Establecimientos en su Proyecto Educativo Institucional, a fin de dar claridad y dirección a todos los colegios que conforman el Sistema Comunal de Educación y a la entidad administradora que es el D.A.E.M.

#### VISION DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE LITUECHE

Inspirados en el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades, brindamos una educación de calidad, que basada en una sólida formación valórica, contribuye a que nuestros alumnos desplieguen todas sus potencialidades y logren sus proyectos de vida.

### OBJETIVO GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LITUECHE

"Fortalecer la educación municipal de Litueche, entregando apoyo sistemático, profesional y pertinente a los diferentes actores de la comunidad escolar, generando redes de apoyo internas y externas para que cada establecimiento educacional, potencie su identidad y tradición, a través de la implementación de planes de mejoramiento (PME), con el propósito de lograr una educación de excelencia con

sólida formación valórica, unida a una sana convivencia escolar, permitiendo a los niños y jóvenes el desarrollo de sus capacidades y una satisfactoria inserción en la sociedad"

En los últimos años se ha desarrollado en el país una discusión amplia y profunda en torno al concepto de "educación de calidad", desde los ámbitos académico, político y social el concepto se ha transformado en tema de debate nacional.

Como consecuencia de esta discusión se ha llegado a un consenso respecto a la necesidad de asegurar una "educación de calidad" amplia e integral, que abarque aspectos sociales e individuales dentro del proceso educativo y que esté centrado en en el aprendizaje permanente de las personas tal como lo indica el artículo 2° de la Ley General de Educación

"La educación es el proceso permanente de aprendizaje que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas"

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

El modelo de Gestión de Calidad permite organizar de manera eficiente las acciones consideradas en una planificación, vinculándolas con aspectos tales como metas, indicadores y medios de verificación. En base a esta definición se propone la estructuración del PADEM en función de Objetivos Estratégicos que se organizan en cada una de las áreas del modelo; para el año 2017 se plantea seguir con la misma estructura y definición, toda vez que los objetivos estratégicos van más allá de un año calendario.

### **LIDERAZGO**

Asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales, con funciones y responsabilidades claramente definidas entre el Sostenedor y los Directores, para lograr un trabajo efectivo, comprometiendo a las comunidades educativas con el Proyecto de Desarrollo Educativo Comunal.

### **GESTIÓN CURRICULAR**

Implementar políticas, procedimientos y prácticas que permita a los equipos directivos, técnicos y docentes coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando el logro de los objetivos educacionales, velando por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades, habilidades, intereses, apoyando a quienes presenten dificultades, así también como a aquellos que requieren de espacios diferenciados para valorar, potenciar y expresar sus talentos.

### **CONVIVENCIA**

Implementar acciones, iniciativas y procedimientos que promuevan el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, promoviendo la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, en un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.

### **RECURSOS**

Implementar en cada nivel del sistema educativo comunal municipal, políticas, procedimientos y prácticas que permitan la conformación de equipos de profesionales calificados y motivados, que se desenvuelvan en un adecuado clima laboral, asegurando una administración ordenada, actualizada y eficiente de los recursos financieros, de administración y educativos.

### **RESULTADOS**

Recopilar, analizar y usar sistemáticamente los datos, como herramienta fundamental para la toma de decisiones educativas y el monitoreo de la gestión, articulándolos con el diagnóstico, metas, acciones y medios para lograr los objetivos propuestos.

### PLAN ANUAL OPERATIVO

AREA	Liderazgo Esco	lar			
OBJETIVO ESTRATÉGICO		Directores, para lograr un tra	ablecimientos educacionales, bajo efectivo, comprometien		ivas con el Proyecto de
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
municipales y DAEM frente a los respectivos procedimientos de trabajo de las jefaturas.  Sistematizar los procesos de gestión en función de un servicio administrativo integral y de calidad a la comunidad	Establecer los conductos regulares en los procedimientos administrativos; de gestión y definición de tareas.  Potenciar la gestión de los equipos directivos de cada unidad educativa para el logro de los aprendizajes.  Instalar un sistema de información y comunicación institucionalizada y fluida entre DAEM, EE y Comunidad	Evitar la práctica de toma de decisiones y relaciones informales que afecten los lineamientos del establecimiento. Cuyo propósito es "ordenar" los procedimientos.	Disminución y eliminación de prácticas de "baypass".  Flujograma de información entre DAEM y establecimientos educacionales	Instructivo dirigido a las diversas áreas. Registro de informes	Jefaturas y encargados en sus respectivas áreas de trabajo.  Jefe Daem y directores establecimientos.

	T	T			
Directores y equipos	Propiciar desde Daem la participación de docentes en cursos y seminarios en Gestión Educacional, sea presencial o virtual.	Al menos el 85 % de los directores y directivos participa activamente del proceso.	% porcentaje de directivos que evalúan positivamente el proceso.	Actas de Reuniones Asistencia a cursos, charlas o jornadas de capacitación.	Jefe DAEM Unidad Técnico Pedagógica Comunal Director de Establecimiento.
Mejoramiento educativo (PME) por establecimiento.	Favorecer la comunicación y articulación entre los establecimientos y entre éstos y el Sostenedor.	Los siete establecimientos monitorean y realizan seguimiento a su PME al menos una vez por semestre.	% de establecimientos que realizan monitoreo y seguimiento al PME.	Actas de reunions. Lista de cotejo.	UTP Comunal Directores
Aplicar los mecanismos de control y evaluación de la gestión de los Equipos	Supervisión al cumplimiento de los Convenios de Desempeño de los Directores elegidos por ADP	Revisión al 100% de los convenios suscritos por directivos elegidos por ADP.	Informe de metas establecidas en convenios	Informes individuales	Jefe DAEM UTP Comunal

	1	1		T	
nuevos procesos de evaluación y	Aplicar pauta de evaluación a docentes, asistentes de la educación	A noviembre de 2020 el 100% de los funcionarios a contrata y 60% titulares ha	% de funcionarios	Pautas para los diferentes estamentos.	Jefe DAEM
1	profesionales y no	recibido al menos dos			Directores de
	profesionales de manera	evaluaciones de	0/ da f		establecimientos.
	semestral.	desempeño. Al término de cada		Sistematización de resultados	
titular y/o contrata de las unidades educativas	   Actualizar	semestre el 100% de los	hoja de vida actualizada.	por cada unidad educativas.	
	semestralmente la hoja de	funcionarios cuenta con			
dependientes de DALIVI.	vida funcionaria.	registros actualizados en su		Hojas de vida de funcionarios	
	Vida faricionaria.	hoja de vida.	I and the second	asignados a cada unidad	
		noja ac vida.		educative y DAEM	
	Elevar solicitud para	Al término del semestre los		Caddative y BALIVI	
1		docentes deberán haber	% de asistentes a jornadas de		
1	escolar 2 días al año (1 en	tenido, al menos una jornada	1	100% jornadas de	Directores de cada EE – Jefe
de los docentes.	cada semestre) para	de autocuidado y salud		autocuidado realizadas.	DAEM.
	jornadas de autocuidado.	mental.			
			Elaborar un Plan de Trabajo		
Desarrollar un Sistema de	•	Antes del 01 de Marzo de	1	Contrato o Nombramiento.	Director DAEM
	1	2020, tener definida la	1	Plan de Trabajo.	-Jefe Técnico Comunal
-		persona que ocupara este	orientaciones comunales	Informe Escrito Semestral de	
<b>1</b>	Escolar Comunal.	cargo comuna		Gestión	
comunidades escolares y sus diversos estamentos.			Seguridad y Protección de las		
sus diversos estamentos.			Comunidades Educativas.		

AREA	Gestión Curricular				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	evaluar el proceso de enseñ afectivo y social de todos lo		el logro de los objetivos edu enta sus necesidades, habilida	cacionales, velando por un ad ades, intereses, apoyando a q	inar, planificar, monitorear y ecuado desarrollo académico, uienes presenten dificultades,
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
Creación de proceso de selección de personal de la escuela.	Plan de selección en base a antecedentes y entrevistas por parte de DAEM, directivos del establecimiento y posterior v°b° del sostenedor.	capacitado con criterios técnicos y vocación de servicio. Contar con una especialidad	Numero de entrevistas realizadas por directivos.	Pautas de entrevistas y actas.	Sostenedor – Jefe de DAEM
Creación de especialidades técnico – profesional dentro del Liceo Bicentenario de la comuna.  Potenciar la Gestión curricular de los Establecimientos educacionales y su monitoreo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes	Contar con un establecimiento que ofrezca alguna especialidad técnica relacionada a las necesidades de la comuna. (Mesa estratégica). Asegurar la efectiva cobertura curricular y la potenciar las asignaturas de lenguaje y matemáticas en cada establecimiento, para mejorar los resultados de aprendizajes	técnica definida en el primer año de puesta en marcha de esta iniciativa.  - Elevar los estándares de aprendizajes de los estudiantes en todos los niveles en el área lenguaje y comunicación.  Instalar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente a los planes anuales PIE para la efectiva implementación del decreto 170 y decreto 83 y decreto 67.	Antecedentes y acciones realizadas frente a MINEDUC.	Aprobación y reconocimiento del MINEDUC	Sostenedor – Jefe de DAEM

		·	·		r
implementación general de las bases curriculares y de los programas de estudio para tercero y cuarto medio.  Implementación de un Plan Anual de las Unidades Técnico-Pedagógicas.	implementación de las nuevas bases curriculares y de los programas de estudio para tercero y cuarto medio.  Instalar un procedimiento comunal que permita hacer un seguimiento a la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje, a través del acompañamiento al aula	Acordar lineamientos comunales para la implementación efectiva del currículum y procesar la Información en forma Integral.  Consolidar el funcionamiento de la Red Comunal de Jefes Técnicos, con representantes del 100% de los colegios de la comuna	100% de Equipo Directivo y Técnico entregan retroalimentación a sus Equipos de trabajo a través de talleres y jornadas de trabajo.  100% de los establecimientos educacionales representados en Red Comunal de Jefes Técnicos.  Reuniones Técnicas de carácter mensual.	Actas. Listas de Asistencia. Informes Escritos. Nómina de Jefes Técnicos de los Establecimientos de la comuna.  Calendario de reuniones anuales.	Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educacionales  -Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educacionales
Lector para todos los niveles de Enseñanza.	Diseñar e Implementar un Plan Comunal de Fomento Lector, como base para la mejora de los Aprendizajes de los alumnos de la Comuna.	Al 30 de marzo tener definido el Plan que debe contener Estrategias, textos, horarios de Implementación, Seguimiento y Evaluación entre otros.	El 100% de los Establecimientos Educacionales Aplica el Plan de Fomento Lector.	Plan Comunal de Fomento Lector. Actas. Resultados y Estadísticas	Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Mesa Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educacionales

Promover estrategias para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes.	Implementar estrategias para potenciar a estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas,	Fortalecer el funcionamiento del Departamento de Educación Extraescolar (Unidad de Actividad Física y Deporte Escolar) y el	Incorporar en el Presupuesto del DAEM, recursos financieros, técnicos y humanos para cubrir el 100% de las necesidades del	Presupuesto del DAEM.  Plan Anual Operativo.  Plan de Compras 2019.	-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Encargado Extraescolar -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educacionales
		cumplimiento del 100% del Plan Anual. Incorporar en todos los	Departamento de Educación Extraescolar. 100% de los PME	Formulación de Planes de	Educacionales
		Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo adscritos a la Ley SEP,	incorporan acciones que promuevan la actividad extraescolar en sus	Mejoramiento Educativo.	
		objetivos, acciones y presupuestos que promuevan, fomenten y	comunidades educativas.  Número de los		
		desarrollen actividades artísticas, culturales, deportivas, cívico – sociales, científico – tecnológicas y	establecimientos educacionales cuentan con un Coordinador de Actividad Física, Deporte		
		medio ambientales, en sus comunidades educativas.	escolar y transversalidad		

			·		
Implementar en los	Atender y abordar las N.E.E de	Instalar un sistema de monitoreo,	Alumnos con N.E.E por curso o	Alumnos del Proyecto de	Coordinadores/as del Proyecto de
establecimientos educacionales	carácter Transitorio y	seguimiento y evaluación	Niveles.	Integración Escolar.	Integración Escolar.
innovaciones y adecuaciones	Permanente desde el sistema	permanente a Planes, Programas	Planificaciones y observación de	Pautas de observación de visitas	Directores/as
curriculares necesarias que	regular de educación por medio	y Planificaciones de docentes.	clases en visitas al aula.	de aula	Jefes/as UTP
permitan y faciliten, a los	de los Programas Integración	(adecuaciones curriculares).			Daem, UTPC.
educandos que tengan	Escolar (P.IE).				
necesidades educacionales					
especiales, el acceso a los cursos					
o niveles existentes, brindándole	s				
la enseñanza complementaria que	e				
requieran, para asegurar su					
permanencia y progreso en dicho	,				
sistema.					

AREA	Convivencia Escolar				Yest San	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Implementar acciones, iniciativas y procedimientos que promuevan el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, promoviendo la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, en un ambiente de respeto y valoración mutua, organizada y segura para todos los miembros de la comunidad educativa.					
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable	
Implementar talleres y	Jornadas de capacitación y	Participación de al menos	Número y calidad de los	Nómina de asistentes,	Encargado (a) convivencia	
capacitación en convivencia	talleres de reflexión.	el 33 % de los integrantes	temas abordados, número		del respectivo	
escolar		de la comunidad escolar.	de participantes.	plan de trabajo y	establecimiento.	
			Número de encuentas y participantes en talleres.	programa.		
	Aplicación de encuestas de	Disminuir la sensación de				
Apoyo profesional a personal	satisfacción y desarrollo de	insatisfacción.		Tabla de análisis de	Directores.	
de los establecimientos.	talleres de inducción.					
				encuestas.		
	- Mejorar la convivencia					
	escolar en los					
Coordinar las acciones	establecimientos a partir de					
propias del área psicosocial y	la promoción de talleres de arte, la cultura y					
convivencia escolar con los	ciencias.					
Establecimientos.	- Ampliar la cobertura de					
Lotable chillentes.	talleres deportivos en los					
	E.E					
	- Instalar una cultura de					
	participación y formación					
	ciudadana permanente al					
	interior de los					
	establecimientos					
	educacionales.					

Implementar acciones para desarrollar un ambiente de convivencia basado en el respecto y valoración mutua, organizada y segura para todos los miembros de las comunidades educativas.	Contratación o Designación de un Encargado/a de Convivencia Escolar Comunal.  Nombramientos o	Antes del 31 de Marzo de 2020, tener definidos los profesionales que ocuparan estos cargos comunales.	Elaborar Planes de Trabajo en cada área que apoyen la Gestión de los Equipos Directivos y entregar orientaciones comunales basadas en la legalidad vigente.	Contrato o Nombramiento.  Plan de Trabajo.  Informe Escrito Semestral de Gestión.	-Sostenedor -Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal
Implementación de un Programa de Orientación para los niveles de enseñanza básica y media	Designaciones de Encargados de Convivencia y Seguridad Escolar por cada Unidad Educativa.  Entregar orientaciones y lineamientos en la elaboración y/o actualización de Manuales	En Abril de 2020 se habrá orientado la formulación y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar y la Elaboración y actualización de Protocolos de Actuación educacional	100% de los Colegios cuenta con Encargado de Convivencia y Seguridad Escolar.	Decretos nombramiento.	-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal
	de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación	articulado con la Política Nacional	Elaborados.	Manual de Convivencia formulados.  Protocolos Elaborados. Listados de asistencias. Actas.	-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Directores y encargados de establecimientos Educacionales de la comuna

Mejorar la convivencia escolar en los establecimientos a partir de la promoción de talleres de arte, la cultura y el rescate de identidad patrimonial	Contrataciones de monitores para ejecutar talleres dentro de la jornada escolar completa (JEC), según necesidades de cada Establecimiento  Establecer mensualmente un día de actividad extraescolar tal como : día de la convivencia, día del libro, Día de la diversidad cultural, día del medio ambiente.  Compra de recursos para implementar talleres, según necesidades.  Vincular acciones entre La oficina municipal de Medio Ambiente y los establecimientos educacionales.	Los monitores deber estar de acuerdo al PEI de cada establecimiento y enmarcados en su PME.  Generar espacios de convivencia tanto al interior del establecimiento como en la interacción comunal.  Realizar mayores intervenciones en los establecimientos y en la comunidad.	N° de monitores contratados en contraste al total requerido.  N° de días implementados y total de actividades realizadas por establecimiento.  N° de acciones programadas con Medio Ambiente en contraste con n° de acciones concretadas.	Contratos Decretos de nombramiento.  Registro asistencia, Carta Gantt.  Registro de actividades	Encargado convivencia comunal Equipo directivo cada EE JEFE DAEM UTP Comunal
---	---	--	---	---	--

AREA	RECURSOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	equipos profesionales calif	a educativo comunal , linea i icados y comprometidos, der rsos humanos, financieros y ed	itro de un adecuado clima or	permitan la conformación de ganizacional, asegurando una	adecuada y eficiente
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
Creación de una mesa Comunal de desarrollo estratégico de la educación.  Mejorar las condiciones de calidad de los Establecimientos, focalizando, optimizando y sistematizando los recursos para el logro de ello.	Reuniones quincenales y elaboración de plan estratégico.  Asegurar la contratación de una dotación completa docentes, equipos directivos, asistentes de la educación y administrativos. (Establecimientos educacionales y DAEM)  - Desarrollar e implementar un sistema efectivo de capacitación y perfeccionamiento permanente para todos los funcionarios de los establecimientos y DAEM	Desarrollar líneas de trabajo para el mejoramiento a futuro de la educación comunal, junto con la vinculación a los instrumentos de planificación comunal.	Número de integrantes y representatividad de los diversos estamentos comunales. Numero de propuestas y viabilidad de implementación.	Actas y acuerdos.  Contratos y/o nombramientos.  Registro de asistencia a capacitaciones	Sostenedor – Jefe DAEM – Director.

#### PADEM LITUECHE 2020

Gestionar e implementar servicio de transporte de acercamiento de estudiantes de la comuna a sus unidades educativas.	Catastro de necesidades de servicio de trasporte por unidad educativa.	A través de servicios licitados los estudiantes aseguran su asistencia a clases.		Número de estudiantes trasladados	Sostenedor Jefe Daem
	Adquisición de vehículo para DAEM	Disponer de móvil para traslado de personal y carga.	Proceso de adquisición.	Factura	Sostenedor
apoyo en beneficio del proyecto educativo	Formalizar coordinaciones con redes de apoyo para la óptima ejecución de algunas iniciativas contenidas en este plan.	Mantener y/o aumentar redes de apoyo formales existentes.		Listado de redes de apoyo con aportes específicos.	-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal

Diseñar plan de trabajo a	Formación de comisiones y	Presentación de proyecto en el	Informe bimensual de la	A ata da constitución de a	A11J-
desarrollar durante el año escolar		1	l .	Acta de constitución de comisión	1
2020, para conocer normativas y		-	comisión de trabajo que		Concejo Municipal
	1		desarrollara el proyecto.	Informe de avances de Comisión	1
	trabajo a desarrollar.	presenta al Concejo Municipal.		presentados en forma bimensual.	UTPC.
educación que permitan diseñar					Concejo Municipal
un proyectos de factibilidad de				i i	Coordinadoras PIE
Implementar e instalar una					Integrantes comisión de trabajo
escuela espacial en la comuna					granica connecta ut tracajo

AREA	RESULTADOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Recopilar, analizar y usar sis gestión, articulándolos con e	temáticamente los datos, com el diagnóstico, metas, accione	no herramienta fundamental s y medios para lograr los obj	para la toma de decisiones edu etivos propuestos.	ucativas y el monitoreo de la
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
Cronograma de monitoreo y seguimiento de los compromisos adoptados en materia pedagógica.	Revisión de los acuerdos y acciones adoptadas para evaluar su estado de avance.	Lograr el 100 % del compromiso adoptado en plazos razonables.	Numero de compromisos adoptados y % de cumplimiento.	Actas de verificación y monitoreo en terreno.	DAEM
Contar con una planificación comunal que defina claramente los lineamientos institucionales	Implementar una estrategia efectiva para difundir el Proyecto Educativo Comunal y el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Litueche.	Proyecto Educativo Comunal difundido y socializado con el Sostenedor, Concejo Municipal, Consejo Económico y Social; y totalidad de Comunidades Educativas.	Número de Jornadas de difusión, discusión y análisis.	Programación de Jornadas. Listados de Asistencia. Actas.	-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal

#### PADEM LITUECHE 2020

datos, como una herramienta para la toma	Implementar un sistema Comunal que permita evaluar los resultados educativos y de aprendizajes de la comuna.	Realizar 1 evaluación por cada semestre.	Evaluaciones.  Estadística de resultados Informe de resultados	-Jefe DAEM -Jefe Técnico Comunal -Mesa Técnica Comunal





## DECRETO ALCALDICIO N° 2367.-LITUECHE, 04 de Diciembre del 2019.-

### VISTOS:

La Ley N° 21.125.- Publicado en el Diario Oficial el 28 Diciembre 2018, que aprueba el presupuesto del Público para el año 2019; ; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores ciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 28 Noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche; El oficio Nº 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. El Decreto alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo 2018 que delega firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.- Acuerdo del Concejo N°183 del 2019, en Sesión Ordinaria N° 109 del día 04 de Diciembre del Sector Público modificaciones

CONSIDERANDO: La necesidad del AREA DE EDUCACION de aprobar Presupuesto para el año 2020.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Presupuesto del Área de Educación año 2020, en moneda nacional y en miles de pesos. INGRESOS: Por un monto de M\$ 3.573.000.- según el siguiente detalle:

TOTAL		000 020 C	2,070,000		000 070 6	2,070,000					000000	1,630,000
DENOMINACION		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	DEL SECTOR PRIVADO	DEL GOBIERNO CENTRAL	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	De la Secretaría y Administración General de Interior	Programa PREVIENE	Programas Comunales y de Barrios	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	De la Subsecretaría de Educación	Subvención de Escolaridad
SUB SUB ASIGNACION												
SUB ASIGNACION	Walt and the second						00	007		001		001
NOIDANDISA			421024111111111			001	001	001	007	002	003	003
MaTi			0.1	02	03	03	03	03	03	03	03	03
SUB TITULO		05	05	05	05	05	05	05	05	05	0.5	05





	C	6		Delication Control of the Control of	· Pantanananan	
3	3	8	007	8	Subvencion Fiscal	1,400,000
5	03	003	001	005	Subvencion PIE	230,002
8	03	003	005		Otros Aportes	810,000
65	033	003	12	700	Subvencion Escolar Preferencial	460,000
0.5	03	893	002	001	fondo de apoyo de la educacion	300,000
05	03	003	000	666	Otros	20,00
0.5	03	003	003		Anticipo de la Subvención de Escolaridad	900
0.5	03	004			De la Junta Nacional de Jardínes Infantiles	2000
55	03	004	001		Convenios Educación Prebásica	
022	03	005			Del Servicio Nacional de Menores	
0.5	03	005	100		Subvención Menores en Situación Irregular	
50	03	900			Del Servício de Salud	
05	03	900	001		Atención Primaria Ley Nº 19.378 Art. 49	
95	33	900	005		Aportes Afectados	
05	03	000			Del Tesorero Publico	
0.5	03	0007	666	80	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero	000'09
5	03	666			De Otras Entidades Públicas	
05	03	100			De Otras Municipalidades	
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a cu Gacetión	000
150	-				DE EMBRECAC DIBILOAC NO CINANO	200,000
0.5	05		1		DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	
05	90				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
0.5	07				DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
-					RENTAS DE LA PROPIEDAD	
	01			1	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	02				DIVIDENDOS	
	03				INTERESES	
	04				PARTICIPACION DE UTILIDADES	
90	66				OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
20					INGRESOS DE OPERACIÓN	
07 (	0.1				VENTA DE BIENES	
07	02		$\mid - \mid \mid$		VENTA DE SERVICIOS	
80					OTROS INGRESOS CORRIENTES	103,000
80	0.1			laika Gas	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	83,000
08	01 0	001		<u> </u>	Reembolso Art. 4º Ley N º 19.345 (Accidente del Trabaio)	0000
						Onn's





		000,000 (13dpl - ) 10llasa) 00',000
	2	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS
	Ž m	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1979
	3	FONDOS DE TERCEROS
	O	OTROS 20,000
001	De	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos 10,000
666	Ō	
		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		TERRENOS
		EDIFICIOS
	VE	VEHICULOS
	Ž	MOBILIARIO Y OTROS
	N	MAQUINAS Y EQUIPOS
		EQUIPOS INFORMATICOS
	R.	PROGRAMAS INFORMATICOS
	0	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
		VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES
		OTROS ACTIVOS EINANCIEDOS
		RECUPERACION DE PRESTAMOS
	lada entre entre	HIPOTECARIOS
	8	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS
_	00	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.
+	00	POR VENTAS A PLAZO
	Ž	INGRESOS POR PERCIBIR
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CADITAL
	DEI	DEL SECTOR PRIVADO
-	8	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
-		ENDELID ANTENTO INTERNIO
100		Empréciitor
003	Crác	of Carticos
+		Creditos de Proveedores
		SALDO INICIAL DE CAJA 600,000
	TOTA	TAL INGRESOSMS





GASTOS: Por un monto de M\$ 3.573.000.- según el siguiente detalle:

TOTAL	2,574,600	1,040,500	968,500	350,000	000'09	120,000	3	E											The state of the s			ī		a a	60,500		2,000
DENOMINACION	GASTOS EN PERSONAL	PERSONAL DE PLANTA	Sueldos y Sobresueldos	Sueldos Bases	Asignación de Antigüedad	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	Asig. de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº18.883, γ Leyes Nºs. 19.180 y 19.280	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley Nº15.076	Asignación Profesional	Asignación Profesional, Decreto Ley Nº479 de 1974	Asignación de Zona	Asignación de Zona, Art. 7 γ 25, D.L. Nº3.551	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº19.378, y Ley Nº19.354	Asignación de Zona, Decreto Nº450 de 1974, Ley 19.354	Complemento de Zona	Asignación de Rancho	Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978	Asignaciones del D.L. № 3551, de 1981	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	Bonificación Art. 39, D.L. Nº3.551 de 1981	Asignación de Nivelación	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	Asignaciones Especiales	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley № 19.278	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410
SUB SUB ASIG.						8	002	003		00		001	002	003	004				001	002	003		007	000		001	003
SUB ASIG.				001	002	007	005	005	003	003	004	004	004	004	004	005	900	007	000	007	007	008	800	800	600	600	600
NOIDANĐISA			3	001	001	001	001	001	001	001	100	001	00.1	001	001	001	001	001	100	001	001	. 001	001	001	001	100	0001
Mati		2	5	OI	0.1	0.1	5	o o	0.1	10	01	07	01	07	0	0.1	01	0.1	0.1	0	0.1	0.1	0.1	0.1	10	10	5
OJUTIT 8US	27	21	7,7	21	21	21	21	21	21	21	21	23	7	21	2.1	21	21	21	21	21	2.1	21	2.1	2.1	2.1	21	21





Dep	artam	ento a	Departamento de Educación	sación	despectation of the control of the c	
21	징	001	69	0004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	3,500
21	0	8	600	8	Asignación Art. 1, Ley Nº19.529	ξ
21	0	00	600	900	Red Maest	
21	징	8	600	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº19.378	1
21	딩	100	600	999	Otras Asignaciones Especiales	55,000
21	0.1	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	1
21	ö	001	010	001	Asignación por Pédrida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº18.883	ē
21	징	001	011		Asignación de Movilización	
21	징	001	017		Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley №18.883	t
21	0.1	001	012		Gastos de Representación	1
21	07	001	013		Asignación de Dirección Superior	1
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	ı
21	07	8	014	8	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	t
21	0.1	8	014	700	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº18.566	ţ
21	T O	8	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	l
2.1	7	8	014	994	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	l
2.1	5	8	924	005	Bonificación Art. 3, Ley Nº19.200	ł.
7.1	5	001	014	900	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº15.386	t
77	2	55	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	ı
21	07	001	014	666	Otras Asígnaciones Compensatorias	l
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	ę
21	링	00	52	001	Asignación Unica Art. 4, Ley N° 18.717	B B
77	덩	00 1	015	999	Otras Asígnaciones Sustitutivas	8
21	0.1	001	016		Asignación de Dedicación Exclusica	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
21	01	001	017		Asignación para Operador de Máquina Pesada	ī
21	10	001	018		Asignación de Defensa Judicial Estatal	ž
77	0.1	001	019		Asignación de Responsabilidad	2
77	5	100	010	100	Asignación de Responsabilídad Judicial, Art. 2º, Ley Nº 20.008	9





2.1	C	00	010	000	Acignarión de Reconcabilidad Disastina	
21	ō	100	-	NAME OF TAXABLE PARTY.	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	1
21	0.1	001	020		Asignación por Turno	ŧ
21	07	001	021		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.264	ı
21	01	001	022		Componente Base Asignación de Desempeño	l
21	01	001	023		Asignación de Control	ı
21	01	001	024		Asignación de Defensa Penal Pública	T .
21	01	001	025		Asignación Artículo 1, Ley №19.112	ē
2.1	0.1	007	025	100	Asignación Especial Profesionales Ley Nº15.076, letra a), Art.	E
21	0.1	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley Nº15.076, letra b), Art. 1, Ley Nº19.112	
21	01	001	026		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.432	l
21	01	001	027		Asignación de Estímulo Médico Diruno	1
21	0.1	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	\$
21	0.1	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley Nº 19.378	E
21	07	001	028	003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley Nª18.482	t
21	0.1	001	028	400	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley №15.076	1
21	0.1	001	029		Aplicación Artículo 7, Ley Nº18.482	
21	07	001	030		Asignación de Estímulo por Falencia	
21	0.1	001	031		Asignación de Experiencia Calificada	
77	5	100	031	700	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	i .
21	6	0001	032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	3,500
21	07	001	033		Asignación Judicial	
2.1	0.1	001	034		Asignación de Casa	2
2.1	01	001	035		Asignación Legislativa	2
21	0.1	100	036		Asignación Artículo 11, Ley Nº19.041	I
21	07	001	037		Asignación Única	t
21	01	001	038		Asignación Zonas Extremas	ā
	THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT		039		Asignación de Responsabilidad Superior	1
21	07	001	040		Asignación Familiar en el Exterior	





	partam	Departamento de Educación	le Edu	cacion		
						200
21	01	100	041		Asignación Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	1
21	01	001	042		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	Marian Station Associates
21	07	001	043		Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695	2
21	딩	000	044	N. S. Carlotte	Asignación de Atención Primaria Municipal	t
21	0	000	044	00.1	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	Į.
7	5	8	0.46		Asignación de Experiencia	80,000
~	0	007	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	150,000
21	ō	100	048		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios	000009
21	5	001	049		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	68,000
21	5	00	049	100	Asignación por Responsabilidad Directiva	62,000
2	5	7700	049	8	Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	20009
77	5	007	020		Bonificación por Reconocimiento Profesional	120,000
21	In the second se	00	051		Bonificación de Excelencia Académica	15,000
21	0.1	001	999		Otras Asignaciones	25,5
7	5	005			Aportes del Empleador	25,000
21	0.1	002	001		A Servicios de Bienestar	3
21	01	002	005		Otras Cotizaciones Previsionales	25,000
21	0.1	002	003		Cotización Adicional, Art. 8º Ley Nº 18.566	3
23	5	003			Asignaciones por Desempeño	25,000
21	07	003	001		Desempeño Instítucional	25,000
21	0.1	003	110	110	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008	1
7.7	10	003	100	005	Bonificación Excelencia	25,000
21	07	003	002		Desempeño Colectivo	E.
77	170	003	005	100	Asignación de Mejoramiento de la Gestíón Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	t
2.1	Ö	003	007	005	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	t
21	0.1	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº19.813	2
21	0.1	003	003		Desempeño Individual	





		בלקמונמונס מס דממסססס		- 5		ERITORISMON DE CONTRACTORISMON D
7	5	800	89	8	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Lev Nº20.008	1 5
21	5	83	003	00	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley Nº20.008	ŧ
21	5	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley Nº 19.070	t
~	0	003	003	000	Asignación Variable por Desempeño Individual	5
21	0.1	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607	e e
21	ਰ	28			Remuneraciones Variables	2,000
21	01	900	001		Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041	B
21	7	004	007		Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias	ł
21	07	004	003		Asignación Artículo 3, Ley Nº19.264	0.0
21	07	400	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	\$
21	0	004	005		Trabajos Extraordinarios	5,000
21	2	0004	900		Comisiones de Servicios en el País	
21	07	004	0007		Comisiones de Servicios en el Exterior	
21	5	855			Aguinaldos y Bonos	17,000
21	01	005	001		Aguinaldos	7,000
21	5	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	3,500
21	07	89	007	002	Aguinaldo de Navidad	3,500
21	01	0005	005		Bono de Escolaridad	3,500
21	01	0005	003		Bonos Especiales	4,500
21	01	9005	003	001	Bono Extraordinario Anual	4,500
21	01	002	004		Boníficación Adicional al Bono de Escolaridad	2,000
21	02				PERSONAL A CONTRATA	786,200
23	02	8			Sueldos y Sobresueldos	738,500
21	02	001	001		Sueldos Bases	295,000
2.1	70	001	002		Asignación de Antigüedad	29,000
2.1	02	001	007	8	Asígnación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	8,82
77	70	100	000	005	Asígnación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley №18.883, y Leyes №s. 19.180 y 19.280	4





21       02       001       003       Asignación Profesional         21       02       001       004       Asignación de Zona		Asignación Pro Asignación de	rfesional	I I
001 004 001	8	1	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº3.551	1
001 004 002	005		Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº19.378, y Ley Nº19.354	ı
001 004 003	003		Complemento de Zona	ē
001 005 Asig	Asig	Asig	Asignación de Rancho	2
001 006 Asig	Asig	Asig	Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978	I .
001 007 Asig	Asig	Asig	Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981	B I
001 007 001	-		Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	e e
001 007 002 Asig		Asig	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. Nº3.551 de 1981	I
001 008 Asig	Asig	Asig	Asignación de Nivelación	¥
001 008 001	001		Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	1
001 008 002	0007		Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	<i>w</i>
001 009 Asign	Asign	Asign	Asignaciones Especiales	33,000
001 009 001	000		Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley Nº 19.278	de.
001 009 003			Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19,410	2,000
001 009 004			Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	3,000
001 009 005	005		Asignación Art. 1, Ley Nº19.529	de s
001 009 006	900		Red Maestros de Maestros	20
001 009 007	200	-	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº19.378	22
001 009 999	666	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	Otras Asignaciones Especiales	25,000
001 010 Asign	Asign	Asign	Asignación de Pérdida de Caja	2
001 010 001	201	To the state of th	Asignación por Pédrida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº18.883	ı
001 011 Asign	Asign	Asigr	Asignación de Movilización	1
001 011 001 A		4	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº18.883	E
001 012 Gast	Gast	Gast	Gastos de Representación	a a
001 013 Asign	Asign	Asign	Asignaciones Compensatorias	1
001 013 001	701		Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	





2				Departamento de Educación		PERSONAL PRINCES AND
2	3	3	22.0	COC		1
77	2	3	CTO	700	bullilication compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº18.566	1
21	7	00	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	
21	62	001	013	004	Boníficación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	
21	0.5	8	013	005	Bonificación Art. 3, Ley Nº19.200	2
21	0.2	8	0133	900	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº15.386	ŧ
21	0.5	9	013	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	i i
21	0.2	001	013	666	Otras Asignaciones Compensatorias	
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	I
21	07	00.1	0124	001	Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	as
21	02	001	014	666	Otras Asignaciones Sustitutivas	E E
21	02	001	015		Asignación de Dedicación Exclusica	E
21	02	001	016		Asignación para Operador de Máquina Pesada	l
21	02	001	017		Asignación de Defensa Judicial Estatal	I
21	02	001	018		Asignación de Responsabilidad	
21	05	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	
21	02	001	019		Asignación por Turno	1
21	02	001	020		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.264	ŧ
21	0.5	001	021		Componente Base Asignación de Desempeño	
21	0.5	001	022		Asignación de Control	I
21	07	001	023		Asignación de Defensa Penal Pública	8
21	0.5	001	024		Asignación Artículo 1º, Ley Nº19.112	I
21	02	001	025		Asignación Artículo 1º, Ley Nº19.432	ē
21	02	001	026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	E.
21	02	0001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	Ł
77	02	001	027	000	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	ę
21	02	001	028	·	Asignación Artículo 7, Ley №19.112	l
2.1	02	0001	029	-	Asignación de Estímulo por Falencia	ŧ
21	02	001	030		Asignación de Experiencia Calificada	£





	Š
	8
	23
	Educación
	~~~
	111
	9
	rtamento
	-
æ	5
	9
	-
	a
	س
	677
	ep:
	Ü
	ā

77	02	100	030	005	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	
21	70	001	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	w
21	07	001	032		Asignación Judicial	ľ
21	02	001	033		Asignación de Casa	
21	02	001	034		Asignación Legislativa	t
21	02	0001	035		Asignación Artículo 11, Ley Nº19.041	l l
21	02	001	036		Asignación Única	-
21	02	001	037		Asignación Zonas Extremas	ı
21	02	001	038		Asignación de Responsabilidad Superior	l
21	02	001	039		Asignación Familiar en el Exterior	ŧ
21	02	001	040		Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	9
21	07	100	041		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	ŧ
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	1
21	07	907	042	001	Asígnación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley Nº19.378	1
21	07	001	044		Asignación de Experiencia	80,000
2.1	5	007	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	54,000
2.1	9	001	046		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios	30,000
7	5	000	047		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	39,500
7.7	2	001	047	00	Asignación por Responsabilidad Directiva	33,500
77	6	001	047	700	Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	6,000
7.7	5	001	048		Bonificación por Reconocímiento Profesional	1.50,000
21	5	0001	049		Bonificación de Excelencia Académica	15,000
21	02	001	666		Otras Asignaciones	13,000
23	02	002			Aportes del Empleador	13.00
21	02	005	001		A Servicios de Bienestar	
27	02	000	000		Otras Cotizaciones Previsionales	13,000
21	02	005	003		Cotización Adicional, Art. 8º Ley Nº 18.566	8





	E	200			Asignaciones por Desempeño	12,000
21	07	003	001		Desempeño Institucional	80.27
77	02	003	00	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	0
21	07	88	00	005	Bonificación Excelencia	12,000
21	02	003	000		Desempeño Colectivo	ţ
21	0.7	003	000	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	0
21	07	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	1
21	62	89	007	903	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº19.813	
21	07	003	003		Desempeño Individual	62
21	07	001	003	007	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	t
2.1	07	001	003	007	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	1
2.1	07	001	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	Ę
2.1	62	001	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº19.378, agrega Ley Nº19.378, agrega Ley	1
21	02	004			Remuneraciones Variables	1,200
21	02	004	001		Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041	*
21	02	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias	**
21	02	004	003		Asignación Artículo 3, Ley Nº19.264	20
21	02	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	1,200
21	05	004	900		Comisiones de Servicios en el País	
21	0.5	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	6
77	02	005			Aguinaldos y Bonos	21,500
21	02	005	001		Aguinaldos	10.500
	7	005	100	100	Aguinaldo de Fíestras Patrias	5,256
77	70	0005	001	007	Aguinaldo de Navidad	5,250
21	0.5	005	005		Bono de Escolaridad	4,500
21	02	005	003		Bonos Especiales	2.000
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	





Ilustre Municipalidad de Litueche

?	Departamento de Educación
ś	:2
3	ပ္
j	10
٥	2
3	7
3	Ш
3	0
2	0
7	0
٤	- Comp
5	ā
5	=
7	ਨੌ
É	£
-	a
2	0
3	9
Ś	Lund

23	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1,500
27	03				OTRAS REMUNERACIONES	747,900
77	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	2,300
21	03	005			Honorarios Asimilados a Grados	
21	03	003			Jornales	\$
21	03	90			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	700,000
77	8	00	00.1		Sueldos	580,000
7	83	004	005		Aportes del Empleador	28,000
21	83	004	893		Remuneraciones Variables	20,000
21	033	8	004		Aguinaldos y Bonos	42,000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	6,500
21	83	900			Personal a Trato y/o Temporal	\$
21	83	007			Alumnos en Práctica	1,100
21	33	666			Otras	32,00
21	8	666	001		Asígnación Art. 1, Ley Nº19.464	10,000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	E
21	04	001			Asignación de Traslado	ę
77	22	1700	001		Asignación por Cambio de Residencía Art. 97, letra c), Ley Nº18.883	1
2.1	04	002			Dieta Parlamentaria	ŧ
21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	ŧ
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	į
2					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	728,400
22	70				ALIMENTOS Y BEBIDAS	15,000
22	0.1	001		hada	Para Personas	15.000
22	0.11	002			Para Animales	
22		18			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14,600
77	70	100	-		Textiles y Acabados Textiles	





llustre Municipalidad de Litueche

)	_
5	.0
ě	
?	()
-	$\simeq$
ı	10
	$\circ$
١.	
	Name of Street
,	
3	Educación
Ŕ	45
	de
•	$^{\circ}$
:	
2	0
	de
fore-	5
5	(D)
	-
•	-
;	675
,	-
:	Same
	CCS
3	0
	eternia et h
,	$\underline{\omega}$
and a man a man	Departamento
5	

	Can tall	21112	בפלימו ומוופווני מפ דמת מפוניי		
					2500
22	07	005		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	77,000
22	02	003	atoria tisolala na ancenta da	Calzado	2,100
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000
22	03	001		Para Vehículos	8,000
22	03	002		Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	8
22	03	003		Para Calefacción	9
22	03	666		Para Otros	8
22	20			MATERIALES DE USO O CONSUMO	256,500
22	20	007		Materiales de Oficina	25,000
22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	80.000
22	04	003		Productos Químicos	
22	04	004		Productos Farmacéuticos	
22	04	0005		Materiales y Utiles Quirúrgicos	
22	04	900		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	0000'9
22	04	0007		Materiales y Utiles de Aseo	8,000
22	04	800		Menaje para Oficina, Casino y Otros	000'9
22	04	600		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	30,000
22	0.4	010		Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	20,000
22	0.4	0111		Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	0299
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	15,000
22	04	013		Equipos Menores	
22	40	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	The state of the state of
22		015		Productos Agropecuarios y Forestales	
22	04	016		Materias Primas y Semielaboradas	
	22	666		Otros	20,000
22	0.5			SERVICIOS BASICOS	75,000
22	0.5	001		Electricidad	21,000
22	05	002		Agua	22,000
22	05	003		Gas	3,000





פ	79,641			овання в принципальной выправления в пределения в предел	
22	02	004		Correo	1,600
22	05	002		Telefonía Fija	4,000
22	05	900		Telefonía Celular	2,000
22	0.5	007		Acceso a Internet	20,000
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	2
22	65	666		Otros	2,000
22	90			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	182,000
22	99	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	150,000
22	90	005		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	10,000
22	90	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	2,000
22	90	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	2,000
22	90	005		Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	200
22	90	900		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	2
22	90	0007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	90009
22	90	666		Otros	00009
22	02			PUBLICIDAD Y DIFUSION	12,500
22	07	12		Servicios de Publicidad	4,000
22	07	007		Servicios de Impresión	1,000
22	02	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	1,000
22	07	666		Otros	6,500
22	80			SERVICIOS GENERALES	42,000
22	80	001		Servicios de Aseo	
22	08	000		Servicios de Vigilancia	10,000
22	08	003		Servicios de Mantención de Jardines	ţ
22	08	004		Servicíos de Mantención de Alumbrado Público	\$
22	088	005		Servicios de Mantención de Semáforos	2
22	80	900		Servicios de Mantención de Señalizac. de Tránsito	66
22	80	007	mence of 2000 fill of characters	Pasajes, Fletes y Bodegajes	2,000





	Republican				WORKSHOOT WANTED THE EXPONENT PROPERTY OF THE
22	88	800		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	E AL
22	880	600		Servicios de Pago y Cobranza	66
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	08.7
22	88	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	
22	80	012		Servicio de Transporte Escolar	77,000
22	80	666		Otros	15,00
22	60			ARRIENDOS	25.000
22	60	001		Arriendo de Terrenos	
22	6	000		Arriendo de Edificios	
22	60	003	1964 Addir Rochelle Schoolsprob	Arriendo de Vehículos	3.88
22	60	004		Arriendo de Mobiliario y Otros	
22	60	9005		Arriendo de Máquinas y Equipos	8
22	60	900		Arriendo de Equipos Informáticos	The state of the state of
22	60	666		Otros	
22	9			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8.800
22	10	001		Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores	
22	10	007		Primas y Gastos de Seguros	92.790
22	10	003		Servicios de Giros y Remesas	
22	10	004		Gastos Bancarios	
22	10	666		Otros	2,100
22	든			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	85,500
22	7	001		Estudios e Investigaciones	95.5
22	T	002		Cursos de Capacitación	32,000
22	11	003		Servicios Informáticos	10,000
22	<del></del>	666		Otros	
22	2			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2 500
22	12	001		Gastos Reservados	0000
22	12	002		Gastos Menores	2.500
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	ē
22	12	005		Derechos y Tasas	
22		900		Contribuciones	
22	12	999		Otros	





	1,000 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 70,000	PRESTACIONES PREVISIONALES	Desahucios e Indemnizaciones 70,000	S	Indemnización de Cargo Fiscal	Beneficios Médicos	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley Nº19.882	TD ANICEDCAICING CONTINUES	AI SECTOR PRIVADO	Fondos de Emergencia	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	Organizaciones Comunitarias	Otras Pers.onas Jurídicas Privadas	Voluntariado	Asistencia Social a Personas Naturales	Premios y Otros	Otras Transferencias al Sector Privado	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	INTEGROS AL EIGEN	IMPUESTOS	OTROS GASTOS CORRIENTES 15,000
cación		tomana		Beslev		LLI	Liber					S					۵	0	<	A	Ø	A	A		2	
Departamento de Educación						~				:	was t															
mento		_	90		001	002	003			000	. 00	003	00	005	900	00/	808	999								
spartai		0	0	033	8	8	03		6	2	5	5	5	7	5	5	5	딩	03	90	05	90	07		0.1	
ă	23	23	23	23	23	23	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	25	25	26





1E 000	Melana and a sanda creata		VCIEROS 92,000				13,000	25,000	15,000	1	10,000	31,000	30,000	ormáticas 1,000	23,000	20,000	3,000								i	ı		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
DEVOLUCIONES	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TERRENOS	EDIFICIOS	VEHICULOS	MOBILIARIO Y OTROS	MAQUINAS Y EQUIPOS	Máquinas y Equipos de Oficina	Maquinarias y Equipos para la Producción	Otras	EQUIPOS INFORMATICOS	Equipos Computacionales y Periféricos	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	PROGRAMAS INFORMATICOS	Programas Computacionales	Sistemas de Información	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	ADDITION TO A TOTAL OF	COMPRA DE TITILLOS Y VALORES	COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.	OPERACIONES DE CAMBIO	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	INICIATIVAS DE INVERSION	ESTUDIOS BASICOS	Gastos Administrativos	Concultorías	วบารนาบาสร
																Lineary .	0,1											1
- 1																												Ì
									001	002	666		001	002		001	002									0001	000	
0.1	02	04		01	02	03	04	05	05	05	05	90	90	90	0,7	07	07	66		01	02	03	66		0.1	0.1	2	t
26	26	26	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	S	30	30	30	30	37	31	31	₩ ₩	+





*********		1	7	7	T	T			1	7		and the same of th															COLUMN TO SERVICE
		The second secon					ę.	I	l	1	1		•		4		1	1 1		(	ı	ŧ.			1	20,000	
	Consultorías	Terrenos	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Vehículos	Otros Gastos	PROGRAMAS DE INVERSION	Gastos Administrativos	Consultorías	Contratación del Programa		PRESTAMOS	HIPOTECARIOS	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	POR VENTAS A PLAZO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AL SECTOR PRIVADO	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	A ORGANISMOS INTERNACIONALES		SERVICIO DE LA DEUDA	AMORTIZACION DEUDA INTERNA
	007	003	004	005	900	00	999		100	002	003																
	02	07	02	02	07	07	07	03	03	03	033			02	90	07	66		0.7	03	20	0.5	90	07			01
	31	31	31	31	31	31	31	e €	<b>™</b>	1	<b>€</b>		32	32	32	32	32	33	33	33	33	33	33	33		34	34





2	GICGIII	בכמת ישווטוונט אל המתכמטוו	מככוכוי		
34	0.1	. 700		Empréstitos	Control of the contro
34	0.1	003		Créditos de Proveedores	
34	03			INTERESES DEUDA INTERNA	
34	03	005		Empréstitos	
34	03	003		Créditos de Proveedores	
34	05			OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	
34	05	002		Empréstitos	
34	05	003		Créditos de Proveedores	
34	02			DEUDA FLOTANTE	20,000
8	5	S		Deuda Flotante	9009
35				SALDO FINAL DE CAJA	73,000
				TOTAL GASTOSM\$	3,573,000
		MATTER SERVICE STATES OF THE SERVICE STATES			

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS ADMINISTRADORA

## Distribución:

- Oficina de parte Municipalidad (1)Finanzas DAEM (2)Archivo (1)

# PLAN MONITOREO Y EVALUACIÓN

con el propósito de efectuar los ajustes necesarios a las estrategias y acciones que así lo Se evaluará el "PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL" durante el año, requieran.

Evaluaran el PADEM el

ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL

JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA DAEM** 

DIRECTORES/AS Y EQUIPO DIRECTIVO.

Como resultado del control y seguimiento del desarrollo de los programas del Departamento se presentaran:

Estado de Avance de Ejecución de Programas a junio 2020.

El responsable del PADEM es el Jede Del departamento De Educación, quien coordinará, supervisará el cumplimiento de este e informará de su avance al Alcalde.